

EE. UU. acusa al Credit Suisse

Por EFE
actualidad@prensa Libre.com.gt

El banco suizo Credit Suisse fue acusado este miércoles por el Comité de Finanzas del Senado de Estados Unidos de complicidad en la evasión de impuestos por parte de ciudadanos estadounidenses de muy alto poder adquisitivo.

La investigación, de dos años de duración, estuvo centrada en el cumplimiento, por parte de esa entidad, del acuerdo de culpabilidad que firmó en el 2014 con el Departamento de Justicia estadounidense por permitir la evasión de impuestos.

El comité legislativo informó en un comunicado en su página web que descubrió importantes violaciones de ese pacto, incluido un complot antes desconocido y potencialmente delictivo para no comunicar cuentas secretas en el extranjero, y apuntó que el monto total de esa infracción se eleva a más de US\$700 millones.

SIGUE INVESTIGACIÓN

Las pesquisas de los senadores también arrojaron nueva luz sobre hasta

Señalan al banco de complicidad para que cuentahabientes evadieran pago de impuestos.



FOTO PRENSA LIBRE: AFP

Senadores de EE. UU. acusan al banco Credit Suisse de facilitar actividades que favorecieron la evasión fiscal.

qué punto banqueros de Credit Suisse ayudaron e instigaron a la evasión de impuestos en el extranjero por parte del empresario Dan Horsky, que en el 2016 se declaró culpable de uno de los mayores casos de evasión de la historia de EE. UU.

El comité también había pedido a Credit Suisse información sobre cuentas no declaradas pette-

necientes a estadounidenses con más de US\$20 millones en el banco, e identificó 23, aunque la revisión no ha finalizado.

Para el presidente de esa comisión, el demócrata Ron Wyden, todo apunta a "una conspiración masiva y en curso para ayudar a estadounidenses ultra ricos a evadir impuestos y estafar a sus conciudadanos".

FRAUDE

Allanan cinco bancos en Francia

Por AFP
actualidad@prensa Libre.com.gt

Las autoridades francesas allanaron cinco grandes bancos investigados por sospechas de fraude fiscal y blanqueo de dinero, informó la Fiscalía Nacional Financiera (PNF).

Un portavoz de Societe Generale confirmó que el banco francés fue allanado, así como las sedes de BNP Paribas, su unidad Exane, el grupo financiero Natixis y el gigante británico HSBC.

Las redadas se produjeron luego de que en diciembre del 2021 se abrieran cinco investigaciones preliminares por sospe-

chas de blanqueo de capitales y de fraude fiscal por pagos de dividendos.

La operación "requirió

varios meses de preparación", pues hubo 16 magistrados y más de 150 inspectores movilizados.



FOTO PRENSA LIBRE: EFE

Las sedes de varios bancos fueron objeto de revisión y cateo, a raíz de una investigación por delitos tributarios.



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

¿SABE EN QUÉ CONSISTE EL DELITO DE PÁNICO FINANCIERO?

Comete Delito de Pánico Financiero quien **elabore, divulgue o reproduzca por cualquier medio o sistema de comunicación, información falsa o inexacta que menoscabe la confianza de los clientes, usuarios, depositantes o inversionistas de una institución** sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos. Se entenderá que se menoscaba la confianza de los clientes, usuarios, depositantes o inversionistas de una institución cuando, como consecuencia de los referidos actos, **se atente contra su reputación o prestigio financiero o que la misma sea objeto de retiro masivo de depósitos o inversiones, mayores o superiores a su flujo normal u ordinario.**

El responsable de la comisión de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de cinco mil a cincuenta mil quetzales.

Si el delito fuere cometido conociendo o previendo los daños o perjuicios a causar a la institución, **el responsable será sancionado con prisión de cinco a diez años incommutables y con una multa de cien mil a ochocientos mil quetzales.** En este caso, no se podrá otorgar cualquiera de las medidas sustitutivas contempladas en el Código Procesal Penal.

Las sanciones a que se refiere el presente artículo serán aumentadas en una tercera parte cuando el responsable del delito sea accionista, director, administrador, gerente, representante, funcionario o empleado de la institución sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, o autoridad, funcionario o empleado del Banco de Guatemala o de la Superintendencia de Bancos.

Se excluyen del alcance del presente artículo, a los autores de los estudios, análisis y opiniones de carácter científico o académico que, con base a información auténtica y verificable, estén orientados a evaluar o calificar el sistema financiero o sus actores, buscando maximizar su eficiencia y desarrollo.

Artículo 342 "B" Código Penal,
Decreto Número 17-73 del
Congreso de la República
de Guatemala.



Visite:

www.sib.gob.gt

